



CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL REGES-MPORTO-2016-12

CONDICIONES PARTICULARES

COMPARECIENTES

Comparecen, a la celebración del presente contrato, por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO**, representado legalmente por el señor Ingeniero **AGUSTÍN ELÍAS CASANOVA CEDEÑO**, en calidad de **ALCALDE DEL CANTÓN PORTOVIEJO**, a quien en adelante se la denominará la **CONTRATANTE**; y, por otra La **EMPRESA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE: LOS SERVICIOS, LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA Y LOS PRODUCTOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA - UCUENCA EP CON RUC 0160056220001**, representante legal de la empresa **ING. RUBÉN JERVES ÑIGUEZ**, para suscribir el presente contrato a quien en adelante y para efectos del presente documento se lo denominará el **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes Cláusulas:

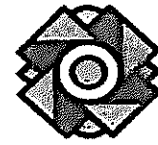
CLÁUSULA PRIMERA.-ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la **CONTRATANTE**, contempla la ejecución de los **ESTUDIOS INTEGRALES DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LAS PARROQUIAS URBANAS Y PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ.**

1.2. Mediante Resolución NO. GADMP2016DCSIRESO035 de fecha 26 de febrero del 2016, la Lcda. Azucena Palacios Alcívar, Delegada de la máxima Autoridad resuelve autorizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC del 2016 del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Portoviejo, incluyendo la contratación para los **ESTUDIOS INTEGRALES DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LAS PARROQUIAS URBANAS Y PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ**, bajo el Régimen Especial, por el monto de **USD 936.300.00** (novecientos treinta y seis mil trescientos con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, se aplicará a la partida presupuestaria N°. 330.730605007 **ESTUDIOS INTEGRALES DE AA.PP. AA.SS. AA.LL. DESECHOS SÓLIDOS** de programa: Urbanismo y Obras Públicas.

1.3. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la **CONTRATANTE** resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la ejecución de los **ESTUDIOS INTEGRALES DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO**

PORTOVIEJO



DEFINITIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LAS PARROQUIAS URBANAS Y PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ.

1.4. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N°. 330.730605007 **ESTUDIOS INTEGRALES DE AA.PP. AA.SS. AA.LL. DESECHOS SÓLIDOS** del programa: Urbanismo y Obras Públicas, conforme consta en la certificación conferida por la Ec. Ingrid Saltos, Directora Financiera del GAD Municipal Portoviejo, mediante memorando GADMP2016DFINMEMO074 de fecha 17 de febrero del 2016.

1.5. Se realizó la respectiva invitación mediante resolución No. GADMP2016DCPPRES0054, de fecha 29 de febrero del 2016, a través del portal institucional del SERCOP.

1.6. Con fecha 10 de marzo del 2016, se realizó la respectiva calificación a la oferta presentada por la **EMPRESA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE: LOS SERVICIOS, LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA Y LOS PRODUCTOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA - UCUENCA EP CON RUC 0160056220001**; el representante legal de la empresa es el **ING. RUBÉN JERVES IÑIGUEZ**.

1.7. Luego del proceso correspondiente, El Ing. Elías Agustín Casanova Cedeño, en su calidad de Alcalde del Cantón Portoviejo y máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante resolución No. GADMP2016ALCRES0062, fecha 22 de marzo de 2016, adjudicó la contratación de los **ESTUDIOS INTEGRALES DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LAS PARROQUIAS URBANAS Y PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ**, a la **EMPRESA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE: LOS SERVICIOS, LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA Y LOS PRODUCTOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA - UCUENCA EP CON RUC 0160056220001**; el representante legal de la empresa es el **ING. RUBÉN JERVES IÑIGUEZ**.

CLÁUSULA SEGUNDA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.



- c) La oferta presentada por el **CONTRATISTA**, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Acta de apertura y calificación
- e) Resolución de adjudicación.
- f) Certificación de disponibilidad conferida por la Directora Financiera de la Entidad, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.-OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El **CONTRATISTA** se obliga para con la **CONTRATANTE** a Proveer los **ESTUDIOS INTEGRALES DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LAS PARROQUIAS URBANAS Y PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ,** al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO**

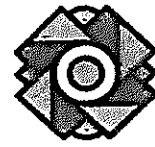
3.2 El **CONTRATISTA** se compromete al efecto, a ejecutar los servicios contratados, con sujeción a los términos de referencia, plan de trabajo, metodología, constantes en su oferta, Instrucciones de la entidad, resumen ejecutivo, condiciones para la contratación de Régimen Especial y demás documentos contractuales que forman parte del mismo.

CLÁUSULA CUARTA.-PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato que la **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, es el de **USD 935.996.45** (novecientos treinta y cinco mil novecientos noventa y seis con 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA., de conformidad a la oferta presentada.

Costos Directos	782,498.81
Costos Indirectos	153,497.64
Subtotal	935,996.45
IVA	112,319.57
TOTAL	1,048,316.02

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al **CONTRATISTA** por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.



4.3 PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

El Consultor entregará al GAD Municipal y a la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Portoviejo, los siguientes productos:

- A los **180 días** contados a partir de la recepción del anticipo, un informe que contenga los productos correspondientes a la **Fase I**. "Productos Esperados" de los términos de referencia)
- A los **365 días** contados a partir de la recepción del anticipo, un informe que contenga los productos correspondientes a la **Fase II** "Productos Esperados" de los términos de referencia).

Además el Consultor deberá presentar mensualmente al administrador del contrato, un informe resumen del avance de los servicios de consultoría, y demás información referente al cumplimiento de los productos, en base al cronograma de actividades programado.

Como requisito fundamental para la entrega el consultor deberá poner en conocimiento del equipo técnico de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado todos los productos correspondientes a las Fases I y II, entregables que permitirán a la EPMAPAP realizar su planificación; de tal manera que se aporte en la mejora de la prestación de los servicios de toda la institución y su futura expansión.

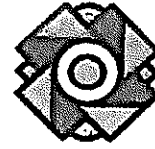
Los estudios deberán contener los siguientes requerimientos, y deberán ser considerados independientemente por cada una de las Parroquias rurales y sectores urbanos:

Como productos de la Consultoría se entregarán la siguiente información de cada uno de los sistemas por separado, esto es 1) Agua Potable, 2) Alcantarillado sanitario y 3) Alcantarillado Pluvial:

Para el sistema de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial:

Productos FASE 1.

- Diagnóstico de la situación actual
- Análisis de alternativas y selección de la alternativa óptima.
- Categorización y certificado de intersección del proyecto de acuerdo a la Legislación Ambiental Vigente. Estas certificaciones será de responsabilidad del contratante.
- Elaboración y aprobación de términos de referencia de EIA, de ser el caso.
- Informe de revisión de las alternativas por fiscalización



- Acta de socialización de las alternativas (participan: GAD, Comunidad, Consultor, Fiscalizador)

Productos FASE 2

Los productos a entregar, para el sistema de agua potable serán:

- a) Documentos técnicos: La memoria técnica descriptiva del proyecto en formato A-4, que detallará todos los trabajos realizados como parte de los estudios, incluirá:
- Información básica sobre el área del proyecto.
 - Evaluación y diagnóstico de los sistemas existentes.
 - Estudios básicos de ingeniería, bases y parámetros de diseño.
 - Libretas topográficas.
 - Encuestas socioeconómicas.
 - Diseño definitivo.
 - Reporte y caracterización de los resultados de análisis de aguas.
 - Cálculo y diseño de las unidades del sistema.
 - Cálculos hidráulicos-sanitarios.
 - Estudios de geotecnia y de mecánica de suelos.
 - Manual de operación y mantenimiento y plan de control de calidad
 - Evaluación económica y financiera.
 - Especificaciones técnicas de materiales y construcción.
 - Presupuesto general por componentes, análisis de precios unitarios, cantidades de obra, listado de materiales, fórmula polinómica, cuadrilla tipo, cronograma valorado de trabajos por etapas.
 - Desagregación tecnológica de acuerdo a requerimientos de SERCOP.
 - Juegos de planos definitivos en formato A-1, en el siguiente orden: Topográficos, implantación general del sistema, captación (planta, arquitectónicos, estructurales, eléctricos, detalles, cortes), línea de conducción, líneas de impulsión, obras de arte, plantas de tratamiento, redes de agua potable, estaciones de bombeo, arquitectónicos, estructurales, eléctricos y de construcción.
 - Indicación de interferencias con otros servicios y aprobación de los trazados por las respectivas autoridades (si procediera). Este trabajo se efectuara con la información que proporción el contratante.
 - Autorizaciones para trabajar en terrenos particulares en obras tales como: Sondajes, servidumbres de paso de tuberías, implantación de unidades, cámaras especiales, obras de captación, etc. Estas autorizaciones serán de responsabilidad del contratante. Este anexo tiene como objetivo verificar que el Consultor tome contacto con los respectivos propietarios en la etapa de diseño y cuente con la autorización preliminar respectiva para emplazar las obras proyectadas



- en su propiedad.(gestiona entidad contratante); esta actividad será de responsabilidad del contratante, así como del consultor.
- Adjudicación de la concesión del derecho del agua emitida por la secretaría del agua (gestiona entidad contratante).
- b) Regularización Ambiental.- Documento para la regularización ambiental (ficha ambiental y plan de manejo ambiental, declaración de impacto ambiental o estudio de impacto ambiental), de acuerdo a la categorización del proyecto.
- c) Documentos precontractuales para licitación de la construcción del proyecto. (Gestiona entidad contratante).
- d) Resumen ejecutivo.
- e) Estudio del proyecto en Formato SENPLADES.

Toda la información se entregará impresa, en original, dos copias y doble respaldo magnético.

Los productos a entregar para el sistema de alcantarillado sanitario serán:

- a) Documentos técnicos: La memoria técnica descriptiva del proyecto en formato A-4, que detallará todos los trabajos realizados como parte de los estudios, incluirá:
- Información básica sobre el área del proyecto.
 - Evaluación y diagnóstico de los sistemas existentes.
 - Estudios básicos de ingeniería, bases y parámetros de diseño.
 - Libretas topográficas.
 - Encuestas socioeconómicas.
 - Diseño definitivo.
 - Reporte y caracterización de los resultados de análisis de las aguas servidas.
 - Cálculo y diseño de las unidades del sistema.
 - Cálculos hidráulicos-sanitarios.
 - Estudios de geotecnia y de mecánica de suelos.
 - Estudio de tasas.
 - Propuesta para el mejoramiento de la administración del servicio.
 - Manual de operación y mantenimiento, plan de control de efluentes, y control industrial (de ser el caso).
 - Evaluación económica y financiera.
 - Especificaciones técnicas de materiales y construcción.
 - Presupuesto general por componentes, análisis de precios unitarios, cantidades de obra, listado de materiales, fórmula polinómica, cuadrilla tipo, cronograma valorado de trabajos por etapas.
 - Desagregación tecnológica de acuerdo a requerimientos de SERCOP.
 - Juegos de planos definitivos en formato A-1, en el siguiente orden:
Topográficos, implantación general del sistema, red de recolección



(Pozos de revisión, tuberías), Líneas de impulsión y estaciones de bombeo (de ser el caso) plantas de tratamiento (diseño arquitectónicos, estructurales, eléctricos, detalles, cortes), obras de arte, conexiones domiciliarias e intradomiciliarias, estructuras de descarga.

- Indicación de interferencias con otros servicios y aprobación de los trazados por las respectivas autoridades (si procede), este trabajo se realizara con la información que proporcione el contratante.
- Autorizaciones para trabajar en terrenos particulares en obras tales como: Sondajes, servidumbres de paso de tuberías, implantación de unidades, cámaras especiales, estaciones de bombeo, estructuras de descarga...etc. Estas autorizaciones serán responsabilidad del contratante. Este anexo tiene como objetivo verificar que el Consultor tome contacto con los respectivos propietarios en la etapa de diseño y cuente con la autorización preliminar respectiva para emplazar las obras proyectadas en su propiedad. (gestiona entidad contratante)

b) Regularización Ambiental.- Documento para la regularización ambiental (ficha ambiental y plan de manejo ambiental, declaración de impacto ambiental o estudio de impacto ambiental), de acuerdo a la categorización del proyecto. (gestiona entidad contratante)
Resumen ejecutivo.

c) Estudio del proyecto en Formato SENPLADES.

Toda la información se entregará impresa, en original, dos copias y doble respaldo magnético.

Los productos a entregar, para el sistema de alcantarillado pluvial serán:

a) Documentos técnicos: La memoria técnica descriptiva del proyecto en formato A-4, que detallará todos los trabajos realizados como parte de los estudios, incluirá:

- Información básica sobre el área del proyecto.
- Evaluación y diagnóstico de los sistemas existentes.
- Estudios básicos de ingeniería, bases y parámetros de diseño.
- Libretas topográficas.
- Encuestas socioeconómicas.
- Diseño definitivo.
- Cálculo y diseño de las unidades del sistema.
- Cálculos hidráulicos-sanitarios.
- Estudios de geotecnia y de mecánica de suelos.
- Estudio de tasas.
- Propuesta para el mejoramiento de la administración del servicio.
- Manual de operación y mantenimiento y plan de control de calidad.

PORTOVIEJO
gace



- Evaluación económica y financiera.
 - Especificaciones técnicas de materiales y construcción.
 - Presupuesto general por componentes, análisis de precios unitarios, cantidades de obra, listado de materiales, fórmula polinómica, cuadrilla tipo, cronograma valorado de trabajos por etapas.
 - Desagregación tecnológica de acuerdo a requerimientos de SERCOP.
 - Juegos de planos definitivos en formato A-1, en el siguiente orden: Topográficos, implantación general del sistema, red de recolección (Pozos de revisión, tuberías y sumideros), Líneas de impulsión y estaciones de bombeo (de ser el caso) plantas de tratamiento (diseño arquitectónicos, estructurales, eléctricos, detalles, cortes), obras de arte, estructuras de descarga.
 - Indicación de interferencias con otros servicios y aprobación de los trazados por las respectivas autoridades.
 - Autorizaciones para trabajar en terrenos particulares en obras tales como: Sondajes, servidumbres de paso de tuberías, implantación de unidades, cámaras especiales, estaciones de bombeo, estructuras de descarga...etc. Este anexo tiene como objetivo verificar que el Consultor tome contacto con los respectivos propietarios en la etapa de diseño y cuente con la autorización preliminar respectiva para emplazar las obras proyectadas en su propiedad. (gestiona entidad contratante)
- b) Regularización Ambiental.- Documento para la regularización ambiental (ficha ambiental y plan de manejo ambiental, declaración de impacto ambiental o estudio de impacto ambiental), de acuerdo a la categorización del proyecto. (gestiona entidad contratante).
- c) Resumen ejecutivo.
- d) Estudio del proyecto en Formato SENPLADES.

Las memorias técnicas, planos de detalles constructivos, manuales, especificaciones técnicas, presupuestos, licencias ambientales y otros documentos que complementan la información de los tres estudios, serán entregados por separado, esto es, uno para el sistema de agua potable, otro para alcantarillado sanitario y el final para el sistema pluvial.

Toda la información se entregará impresa, en original, dos copias y doble respaldo magnético.

Producto general

El producto final de los estudios deberá contener las memorias técnicas, planos y documentos adicionales con los detalles de la construcción de las obras, los cuales deben ser separados tanto para el sistema de agua potable, sistema de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, estos estudios además deberán contar con la



viabilidad técnica por parte de la SENAGUA, así como también el permiso ambiental correspondiente para cada sector y Parroquia Rural. (gestiona entidad contratante)

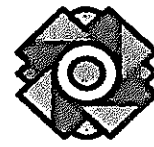
La presentación de los estudios definitivos, memoria técnica planos y otros documentos, se presentarán por separado, tanto para los sistemas de: Alcantarillado Sanitario, Alcantarillado Pluvial y Agua Potable y para cada uno de los sectores.

El estudio debe contener el análisis de los proyectos con relación al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial que concuerde el uso del suelo con las infraestructuras que se pretenden implantar, que sea prioritario su ejecución y que los proyectos estén incluidos en el Plan de Inversiones del GAD Municipal.

CLÁUSULA QUINTA.-FORMA DE PAGO

5.1 Los pagos del contrato se realizaran de la siguiente forma:

- **Anticipo.-** En el plazo máximo de treinta días, a partir de la suscripción del contrato, se entregará al contratista un anticipo equivalente al 40% del valor total del contrato. De acuerdo a lo establecido en el Art. 75 de la LOSNCP, el anticipo se amortizará en los dos primeros pagos, 65% en el primer pago correspondiente a la Fase I; y, 35% en el segundo pago correspondiente a la Fase II.
- **Primer Pago.-** Se entregará al consultor el 60% del monto del contrato restado el valor de los gastos comprobables, valor que será cancelado a la recepción y aprobación de los trabajos correspondientes a la Fase I, que comprenden los estudios a nivel de factibilidad, para cada sistema que conforma el proyecto (AA.PP, AA.SS., AA.LL.), de acuerdo a lo determinado en los términos de referencia de cada estudio.
- **Segundo Pago.-** Se entregará al contratista el 30% del monto del contrato restado el valor de los gastos comprobables, valor que será cancelado a la recepción y aprobación de los trabajos correspondientes a la Fase II, que comprenden los Estudios a nivel de diseño definitivo de cada sistema y por parroquia que conforma el proyecto (AA.PP, AA.SS., AA.LL.), de acuerdo a lo determinado en los términos de referencia de cada estudio.
- **Tercer Pago.-** Se entregará al contratista el 10% del monto del contrato menos los gastos comprobables, valor que será cancelado a la recepción y aprobación de los trabajos correspondientes a la Fase II. Este pago se hará una vez que el consultor suscriba con la entidad contratante el acta de



recepción definitiva de los trabajos objeto de este contrato, que comprenden los Estudios a nivel de diseño definitivo, con las viabilidades de los órganos rectores, que tramitará la entidad contratante, para cada sistema que conforma el proyecto (AA.PP, AA.SS, AA.LL.) de acuerdo a lo determinado en los términos de referencia de cada estudio. Debe cumplir con las socializaciones, mesas de trabajo, y absoluciones a las observaciones si las hubieren.

Los gastos definidos en la oferta adjudicada, como comprobables, se pagarán a su ejecución, para lo que se deberá presentar la planilla y justificativos correspondientes.

La entidad contratante, en un plazo no mayor a diez (10) días, aprobará u objetará, los informes de fase o planillas por gastos comprobables, y procederá al pago correspondiente. Si la fiscalización del proyecto no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo señalado, se entenderá que el informe o planilla está aprobado y debe ser pagado por la Contratante.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato, por su naturaleza, no se rendirán garantías.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la fecha de acreditación del anticipo en la cuenta bancaria del contratista.

Se establecen además los siguientes plazos parciales:

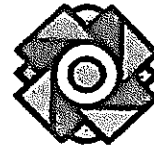
Fase I: CIENTO OCHENTA (180) días calendario, contados a partir de la fecha de acreditación del anticipo en la cuenta bancaria del contratista

Fase II: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario, contados a partir de la fecha de acreditación del anticipo en la cuenta bancaria del contratista.

Los plazos para la revisión de informes, por parte de la Contratante, no son imputables a la Contratista.

CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS

8.1 Multas: Al oferente adjudicado se aplicará las siguientes multas por:



Por cada día de retardo en la entrega del Informe Final se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato.

Por cada día de retardo en la entrega de los Informes de Fase (I y II), se aplicará la multa del 0.5 por 1.000 del valor del contrato

Por cada día de retardo en la entrega de los Informes Mensuales se aplicará la multa del 0.25 por 1.000 del valor del contrato

Por inasistencia del personal de la consultora a las reuniones convocadas por la contratante, se impondrá una multa equivalente al 0.5 por 1000 del valor del contrato

Por incumplimiento de las disposiciones del Administrador del contrato, se impondrá una multa equivalente al 0.5 por 1000 del valor del contrato

Se observará el artículo 101 de la LOSNCP que establece sanciones a los funcionarios que retengan o retarden indebidamente los pagos al proveedor.

CLÁUSULA NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1. El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste de precios por ningún concepto.

9.2. Conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el CONTRATISTA renuncia voluntariamente a cualquier reclamo anterior o posterior por reajuste de precios; ni aún en el evento de que requiera suscribirse contratos complementarios u órdenes de trabajo, sobre los servicios contratados. En estos últimos casos, se reconocerá solo el valor del incremento de lo contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA.-DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa al Director de Proyectos o su delegado, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

PORTOVIEJO



11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-Tratándose de incumplimiento del OFERENTE, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el **CONTRATISTA** no notificare a la **CONTRATANTE** acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la **CONTRATANTE**, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del **CONTRATISTA**;
- c) Si se verificara, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si la **CONTRATISTA**. Incumple con las declaraciones que ha realizado en su oferta.
- e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por EL **CONTRATISTA** en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará **ELCONTRATISTA** incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3.- Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (consulta jurídica)

12.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar la Mediación, para lo cual asistirán al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.



12.02.- Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y una de las partes decide someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público.

12.03.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración del contrato y **EL CONTRATISTA** se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Portoviejo.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE: Portoviejo – Calle Olmedo entre Bolívar y Morales.
Teléfono: 05 3700250.

El CONTRATISTA: Cuenca – Av. 12 de Abril No. 4-267
Calle (intersección): Agustín Cueva
Teléfono: 07 4214940 – 07 2883365
Correo electrónico: servicios@ep.ucuenca.edu.ec

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

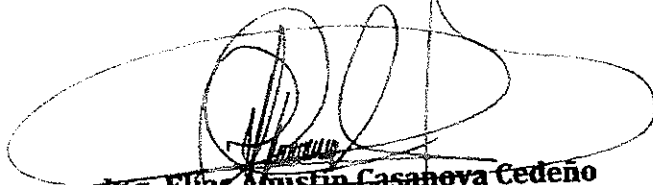
15.1.- **Declaración.**- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contratos de Ejecución de Régimen Especial (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

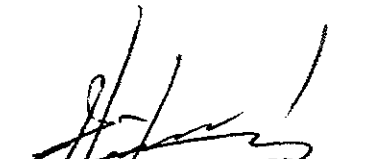


15.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de lo actuado, las partes comparecientes firman el presente instrumento en Portoviejo a los

13 ABR 2016'


Ing. Elias Agustin Casanova Cedeño
ALCALDE DE PORTOVIEJO
LA CONTRATANTE


Ing. Rubén Jerves Iniguez
GERENTE UCUENCA EP
RUC NO. 0160056220001
EL CONTRATISTA